



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Irigoyen N° 236 - Tel. 4452640

"2022- año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la Pandemia COVID-19" Ley N° 3473-A

RESISTENCIA 08 MAR 2022  
DICTAMEN N° 083

Ref.: E-6-2021-28093-A s/ Proyecto de Resolución de Cancelación de facturas impagas correspondientes a la firma ENSEÑARTE S.R.L. (servicio de transporte de discapacidad de beneficiarios del Programa Incluir Salud- Decreto 2350/21).

//- CALIA DE ESTADO

Al

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

VUELVA, el presente expediente que fue remitido en doce (12) cuerpos y dos mil doscientas ochenta y dos (2282) fojas, excluida la presente, con proyecto de Resolución por la cual la Ministra de Salud Pública autoriza a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a tramitar la cancelación de las facturas de la firma ENSEÑARTE S.R.L. según detalle obrante en la planilla Anexa a la misma, por la suma de Pesos treinta y cinco millones diecinueve mil doscientos cincuenta y seis con noventa y nueve cvos. (\$35.019.256,99); en el marco del Programa "Incluir Salud".

A fs. 2204/06 obra copia de Decreto N° 2350 mediante el cual en el artículo 1° se reconoce como deuda de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, la deuda generada con los prestadores de transporte de discapacidad durante los períodos 2020 a julio 2021, en el marco del Programa "Incluir Salud" conforme Convenio Marco y el Compromiso de Trabajo Periódico ratificados por Decreto N° 2116/18 y las addendas ratificadas mediante Decretos Nros 1041/19 y 247/21.

Seguidamente en el artículo 2° del citado Decreto se faculta al Ministerio de Salud Pública a aceptar por Resolución la modalidad de pago solicitada por cada uno de los prestadores del Programa "Incluir Salud" de sus acreencias, de acuerdo con la documentación respaldatoria aportada, previa auditoría y aprobación de las mismas.

A fs. 2255 la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud Pública expide visto bueno y sugiere la prosecución del trámite.

A fs. 2261 obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Salud Pública de fecha 19/01/2022.

A fs. 2273/76 obra anteproyecto de Resolución y planilla Anexa.

A fs. 2278 obra intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción, donde determina que luego de dar intervención a la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Política Económica y Hacienda se deberá dar intervención a la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

A fs. 2280 interviene la Contaduría General de la Provincia sin formular consideraciones técnicas.

A fs. 2282 obra intervención de la Subsecretaria de Hacienda y Políticas Económicas.

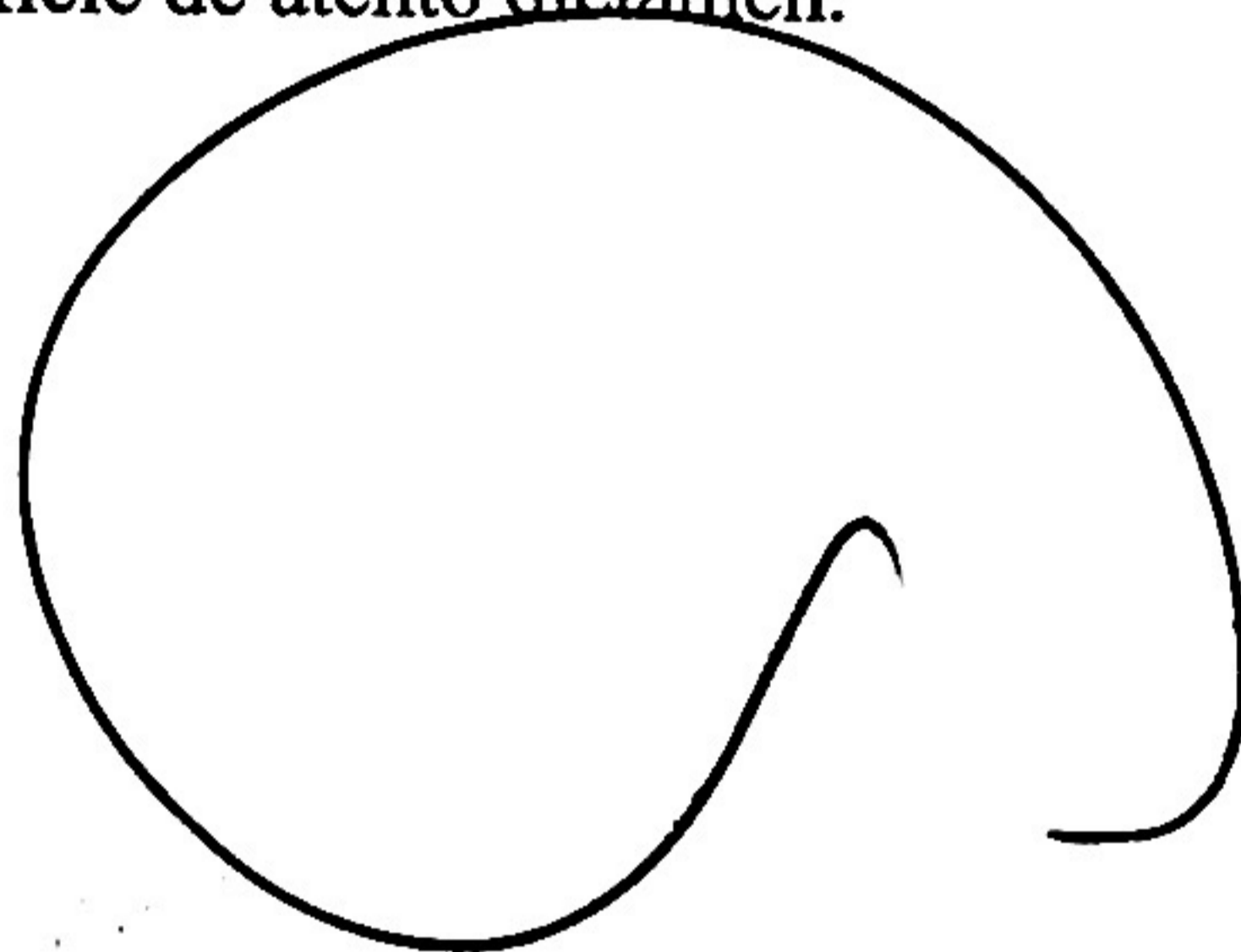
Luego del análisis de la cuestión planteada y conforme las normas que regulan la presente operatoria, se entiende viable la prosecución del trámite, siendo que la Sra. Ministra de Salud Pública se encuentra facultada para el dictado de la medida propiciada.

Se sugiere, no obstante, respecto del anteproyecto de Resolución obrante a fs. 2273/2276 - artículo 2º- rectificar el encuadre legal del inc. h) por el inc. e) del artículo 133 de la Ley 1092-A, atendiendo la exclusividad para la prestación del servicio de transporte de los beneficiarios que concurren a la Institución.

Asimismo, y conforme lo solicitado por la Unidad de Asuntos Jurídicos a fs. 2278, deberá darse intervención a la Asesoría General de Gobierno.

Por todo lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado, prosígase con el trámite de la presente.

Oficie de atento dictamen.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a smaller loop on the right, with a central vertical stroke.